ORIGINAL

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
IX REGION DE LA ARAUCANIA
DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
UNIDAD PAGOS DE SUBSIDIOS
Nº INT 444 (16/05/2011) /

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE :

RESOLUCION (E) Nº 1748 /

TEMUCO, 19 MAYO 2011

V I S T O S :

a) El Decreto Supremo N° 174 (V. y U) de 2005, que reglamenta el Sistema de Subsidio Habitacional Modalidad Fondo Solidario de Vivienda y sus modificaciones;

b) El Ord. Nº 33 de fecha diciembre 09.03.2011, en la que solicita se efectué pago del 100% de **habilitación del Terreno** de 1 Subsidio Habitacionales Modalidad Fondo Solidario de Vivienda, **Programa Especial Damnificados, reconstrucción,** pertenecientes a la comuna de Angol, el que se ha destinado a la construcción de una vivienda;

N°	NOMBRE BENEFIAIRIO	RUT	RECEPCION	DIRECCION	100 % A Girar
1	EDELMIRA GHISELINI ARAYA	3.500.010-0	188 DE 25.10.2010	Pedro Aguirre Cerda 158	28

c) La Resolución (E) N° 6978 de fecha 28.10.2010 que asigna directamente 1 subsidios del Programa Fondo Solidario de Vivienda para la comuna de Traiguen, a familia afectada por **reconstrucción**, damnificados 2010;

d) El Contrato de construcción de fecha 26.07.2010 suscrito entre Edelmira Ghiselini Araya, el Contratista Jaime Espinoza Brenet, el PSAT Leonardo Calabrano A.;

e) El Certificado de Regularización de vivienda acogida a la Ley de catástrofe Nº 312 de fecha 25.06.2010 otorgado por la D.O.M. de Angol;

f) El Dominio a nombre del beneficiario señalado, inscritos en el Conservador de Bienes Raíces de Angol;

g) La Prohibición a favor de SERVIU inscrita a fj.32 Vta. 32 año 2011 en el C.B.R. de Angol;

h) El Certificado de Recepción Definitiva Nº 188 de 25.10.2010, otorgado por la D.O.M. de Angol

i) El Estado Avance Nº 1 de 14.03.2011, emitido por la EGIS Leonardo Calabrano A., que señala un avance de un 100% y visado por la Oficina Técnica de la Delegación de Angol;

j) El certificado de recepción definitiva de vivienda señalado en el Visto b);

k) El Informe de Vivienda Terminada emitido por Don Martin Jara Salvarè, Ingeniero Constructor de la Delegación de Angol;

l) Lo establecido en la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores;

m) El D.L. N° 1305 de 26.12.75 el D.S. N° 355 DE 28.10.76, ambos del MINVU, la Resolución N° 459 de 25.08.09 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que designa al infrascrito en el cargo de Jefe Depto. Operaciones Habitacionales de SERVIU IX Región, dicto la siguiente;

R E S O L U C I O N:

1. AUTORIZAR el **Pago Total** correspondiente a 100% de ***habilitación de terreno*** Modalidad Fondo Solidario de Vivienda, **Programa Especial Damnificados, reconstrucción 2010,** pertenecientes a la comuna de Angol, según resolución N° 6978 de fecha 28/10/2010 señalada en el Visto c) de la presente resolución, equivalente a **28** U.F, en favor del **CONTRATISTA JAIME ESPINOZA BRENET RUT 7.377.286-9**

2. El Depto. de Finanzas pagará el monto indicado en el Resuelvo anterior a la Entidad Organizadora antes señalada previa Orden de pago emitida por el Departamento Operaciones Habitacionales.

3. IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Subt.33 item 01 Asig.023 sub-asig. 007FSV atención Damnificados programa año 2010 del presupuesto vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

ARTURO CANTOS OYARZUN
ARQUITECTO
JEFE DEPTO OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU IX REGION

LAC/GLG/glg
TRANSCRIBIR A :

- SEREMI MINVU IX REGION - D.P.H. - DEPTO. ESTUDIOS - SECRETARIA EJECUTIVA - DEPTO. PROGRAMACION Y CONTROL - DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES - UNIDAD PAGOS DESUBSIDIOS F.S.V. - UNIDAD ASISTENCIA TECNICA - FINANZAS - OFICINA DE PARTES

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE(S)
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA